



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**A :** **EDUARDO VARGAS PACHECO**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

**ASUNTO :** Solicitud de donación de Ochocientos Setenta y Nueve (879) bienes sobrantes en mal estado calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.

**REFERENCIA :** a) Informe N°D-000011-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML  
b) Informe Técnico N° 002-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG  
c) Informe N° 139-2022-ATU/GG-OA-UA-RRAC  
d) Informe N°D-000012-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML  
e) Memorando N° D-001850-2022-ATU/GG-OA-UA  
f) Informe N° D-000066-2022-ATU/GG-OA-UTI-FDAD  
g) Memorando N°000520-2022-ATU/GG-OA-UTI  
h) Declaración Jurada de Posesión de Bienes Muebles Sobrantes RAEE para Disposición Final

**FECHA :** Lima, 22 de setiembre de 2022.

## I. OBJETO

El presente informe tiene por objeto, fundamentar la solicitud de donación de Ochocientos Setenta y Nueve (879) bienes muebles sobrantes, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30900, Ley que crea la ATU y modificatorias.
- 2.2. Decreto Legislativo N°1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos".
- 2.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF "Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 2.4. Decreto Supremo N° 003-2019/MTC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU.
- 2.5. Decreto Supremo N° 005-2019-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30900.
- 2.6. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM "Aprueban el Régimen Especial de Gestión y manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 2.7. Resolución N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, y su modificatoria.
- 2.8. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 2.9. Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC/01, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU.

### III. ANTECEDENTES

- 3.1. Con Informe N° **D-000002-2021-ATU-CBP**, de fecha 01 de abril de 2022, la Comisión encargada de realizar el Inventario al 31.12.2021 presenta las recomendaciones con respecto al Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la ATU al 31.12.2021; en la que concluye en el numeral 3.4, que se ha determinado un total de 6,003 bienes sobrantes, los cuales deben ser sujetos de saneamiento para determinar su origen y de ser el caso se proceda con el alta respectiva.
- 3.2. Con Informe N° **D-000011-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 08 de julio de 2022, la coordinadora de control patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento, se solicite a Servicios Generales la Evaluación Técnica de bienes muebles eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el Informe Final de Inventario al 31.12.2021, ubicados en las Sedes Callao, Campoy y Surco. **Expediente (0345-2022-02-0001443)**.
- 3.3. Con Informe N° **D-000012-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 08 de julio de 2022, la coordinadora de control patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento, se solicite a la Unidad de Tecnología de la Información (UTI), la Evaluación Técnica de bienes muebles eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el Informe Final de Inventario al 31.12.2021. **Expediente (0345-2022-02-0001444)**.
- 3.4. Con Memorando N° **D-001850-2022-ATU/GG-OA-UA**, de fecha 08 de julio de 2022, la Unidad de Abastecimiento de la ATU, solicita a la UTI, la evaluación técnica de un total de seiscientos dos (602) bienes de tipo eléctricos y electrónicos, reportados sin uso y en mal estado por la Comisión de Inventario al 31.12.2021 y que se encuentran ubicados en el local de Sede Callao.
- 3.5. Con Informe Técnico N° **002-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG**, de fecha 03 de agosto de 2022, a través del cual el técnico electricista Rafael Vásquez Pumachari y el técnico mecánico en refrigeración y aire acondicionado Luis Pacherras Paico, remiten el estado situacional de los Quinientos Noventa y Ocho (598) bienes muebles patrimoniales.
- 3.6. Con Informe N° **139-2022-ATU/GG-OA-UA-RRAC**, de fecha 03 de agosto de 2022, a través del cual Servicios Generales, informa sobre el estado situacional de los bienes sin uso reportados en el Informe Final de Inventario al 31.12.2021, detallando que son 579 equipos inoperativos.
- 3.7. Con Informe N° **D-000066-2022-ATU/GG-OA-UTI-FDAD**, de fecha 23 de agosto de 2022 a través del cual la Unidad de Tecnología de la Información informa evaluación



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

técnica de seiscientos dos (602) bienes, de los cuales cuatrocientos veintiunos (421) recomiendan la baja por lo que se encuentran inoperativos.

- 3.8. Con **Memorando N° D-000520-2022-ATU/GG-OA-UTI** de fecha 24 de agosto de 2022, por el cual la Unidad de Tecnología de la Información de la ATU, remite a la Unidad de Abastecimiento la evaluación técnica.
- 3.9. Con Declaración Jurada de Posesión de Bienes Muebles Sobrantes RAEE para Disposición Final de fecha 31 de agosto de 2022, se suscribió la declaración jurada de los Ochocientos Setenta y Nueve (879) bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 adjunto que se encuentran en condición de sobrantes en mal estado.

#### IV. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 4.1. Se adjunta el **ANEXO N° 01 “RELACION DE BIENES SOBRANTES EN MAL ESTADO CALIFICADOS COMO RAEE”**, que contiene la relación de Ochocientos Setenta y Nueve (879), bienes de tipo eléctrico y electrónico para donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, siendo setecientos ochenta y seis (786) bienes ubicados en el local de la sede de Callao con dirección en la Av. Argentina N°2060-Callao, ochenta y nueve (89) bienes en el local de la sede de Surco con dirección en el Sub-lote B-1 Mz. D-4 de la Urb. Prolongación Benavides III Etapa-Santiago de Surco y cuatro (04) bienes en el local del depósito de Campoy con dirección en la Mz J, Lote 4 y 5, Urb Campoy, San Juan de Lurigancho.

#### V. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 5.1 Mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que establece un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE.
- 5.2 Mediante Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos. La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 5.3 El Sub Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la administración de bienes, es parte del proceso de gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público y comprende actividades que van desde el almacenamiento, hasta la disposición final de bienes muebles.
- 5.4 En el marco de sus competencias como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del MEF mediante Resolución

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, la cual posteriormente fue modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

- 5.5 Asimismo, el artículo 43 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que no se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva y en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”, según corresponda”.
- 5.6 En el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, establece que es la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad, o la que haga sus veces (OCP), es la que se encarga de identificar los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el ANEXO I de la misma Directiva.
- 5.7 En el numeral 7.2.1 de la precitada Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, la cual posteriormente fue modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, se señala realizar el informe técnico en caso de bienes sobrantes para su donación.
- 5.8 Que, habiendo culminado el Inventario de bienes patrimoniales de la ATU al 31.12.2021, se reportó el **Informe N° D-000002-2022-ATU-CBP**, de fecha 01.04.2022, en la que concluye en el numeral 3.4, que se ha determinado un total de 6,003 bienes sobrantes, los cuales deben ser sujetos de saneamiento para determinar su origen y de ser el caso se proceda con el alta respectiva.
- 5.9 Con **Informe N°D-000011-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 08 de julio de 2022, la coordinadora de control patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento solicitar a Servicios Generales la Evaluación Técnica de bienes muebles eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el Informe Final de Inventario al 31.12.2021, ubicados en las Sedes Callao, Campoy y Surco. **Expediente (0345-2022-02-0001443)**
- 5.10 Con **Informe Técnico N°002-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG e Informe N° 139-2022-ATU/GG-OA-UA-RRAC**, de fecha 03 de agosto de 2022, a través del cual servicios generales de la Unidad de Abastecimiento, remiten el estado situacional de los Quinientos Noventa y Ocho (598) bienes muebles patrimoniales, determinando quinientos setenta y nueve (579) bienes inoperativos, quince (15) bienes operativos y 04 no hallados.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Asimismo, a través del Informe N° D-0048-2022-ATU-GG-UA-SCML, de Control Patrimonio, se realizó la evaluación de los quinientos setenta y nueve (579) bienes inoperativos, solamente pertenecen a donación de bienes muebles sobrantes calificados como RAEE un total de cuatrocientos cincuenta y ocho (458) bienes muebles patrimoniales.

- 5.11 Con **Expediente (0345-2022-02-0001444)** el **Informe N°D-000012-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 08 de julio de 2022, la coordinadora de control patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento solicitar a la Unidad de Tecnología de la Información-UTI, la Evaluación Técnica de bienes muebles eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el Informe Final de Inventario al 31.12.2021.
- 5.12 Con **Memorando N° D-001850-2022-ATU/GG-OA-UA** de fecha 08 de julio de 2022, por el cual la Unidad de Abastecimiento de la ATU, solicita a la UTI, la evaluación técnica de un total de seiscientos dos (602) bienes de tipo eléctricos y electrónicos, reportados sin uso y en mal estado por la Comisión de Inventario al 31.12.2021 y que se encuentran ubicados en el local de Sede Callao.
- 5.13 Con **Informe N° D-000066-2022-ATU/GG-OA-UTI-FDAD** de fecha 23 de agosto de 2022 a través del cual el coordinador de infraestructura y soporte tecnológico y un profesional de la Unidad de Tecnología de la Información informan la evaluación técnica de seiscientos dos (602) bienes, de los cuales cuatrocientos veintiuno (421) bienes recomiendan la baja por lo que se encuentran inoperativos, cuarenta y dos (42) bienes se encuentran operativos y ciento treinta y nueve (139) son bienes no informáticos que no corresponden ser evaluados por la UTI; y con **Memorando N° D-000520-2022-ATU/GG-OA-UTI** de fecha 24 de agosto de 2022, por el cual la Unidad de Tecnología de la Información de la ATU, remite a la Unidad de Abastecimiento la evaluación técnica solicitada.
- 5.14 Cabe precisar, que del **Informe N° 139-2022-ATU/GG-OA-UA-RRAC** de servicios Generales de la unidad de Abastecimiento, se señala que, en condición de sobrante y en mal estado, para donación siendo un total de cuatrocientos cincuenta y ocho (458) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, según el Informe N° Informe N° D-0048-2022-ATU-GG-UA-SCML, de Patrimonio, y del **Informe N° D-000066-2022-ATU/GG-OA-UTI-FDAD** de la Unidad de Tecnología de la Información de en condición de sobrante en mal estado para donación siendo un total de cuatrocientos veintiuno (421) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE siendo la suma total de Ochocientos Setenta y Nueve (879) de bienes sobrantes en mal estado en condición de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que se encuentran detallados en el Anexo N°01.
- 5.15 Asimismo, se suscribió la declaración jurada de Posesión de Bienes Muebles Sobrantes **RAEE para Disposición Final** de fecha 31 de agosto de 2022 de los Ochocientos Setenta y Nueve (879) bienes muebles en condición RAEE, descritos en el Anexo N° 01 adjunto que se encuentran en condición de sobrantes en mal estado por la coordinadora de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, por lo que en virtud del artículo 43 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 (**Excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes**), no procede el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes y se debe efectuar el trámite para el acto de disposición en el marco de lo dispuesto en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 5.16 En ese orden de ideas y habiendo quedado establecido el listado de bienes muebles sobrantes en condición de Residuos para donación en Ochocientos Setenta y Nueve (879) bienes muebles patrimoniales en el ANEXO N°01; en condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, establecida en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y sus modificatorias, en razón que se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles
- 5.17 Sobre el beneficio económico y social que representa para el estado el procedimiento propuesto; es menester señalar que la donación tiene como objeto regularizar la situación real de un total de Ochocientos Setenta y Nueve (879) bienes muebles patrimoniales, los cuales se encuentran almacenados de control patrimonial de la ATU, sin uso y en mal estado de conservación, y en calidad de residuos, representando su custodia y control.
- 5.18 En cuanto a la disposición final de los bienes, éstos se deberán donar a los Sistemas de Manejo RAEE, de conformidad al procedimiento establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.
- 5.19 En consecuencia, de lo descrito en los párrafos precedentes y estando lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, se remite el presente informe técnico a la Oficina de Administración de la ATU para su evaluación, y de encontrarlo conforme autorizarlo para la donación respectiva.

## VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 6.1. Los bienes, materia del presente informe, se encuentran ubicados físicamente: setecientos ochenta y seis (786) bienes ubicados en el local de la sede de Callao con dirección en la Av. Argentina N°2060-Callao, ochenta y nueve (89) bienes en el local de la sede de Surco con dirección en el Sub-lote B-1 Mz. D-4 de la Urb. Prolongación Benavides III Etapa-Santiago de Surco y cuatro (04) bienes en el local del depósito de Campoy con dirección en la Mz J, Lote 4 y 5, Urb. Campoy, San Juan de Lurigancho siendo un total de Ochocientos Setenta y Nueve (879) bienes.
- 6.2. Todos los bienes se encuentran debidamente identificados, sin uso, con estado de conservación malo, y bajo la custodia del Equipo de Trabajo de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento de la ATU.

## VII. CONCLUSIONES

- 7.1. Producto del Inventario realizado al 31.12.2021, la Comisión de inventario ha en la que concluye, en el numeral 3.4, que se ha determinado un total de 6,003 bienes sobrantes, los cuales deben ser sujetos de saneamiento para determinar su origen y de ser el caso se proceda con el alta respectiva.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 7.2. Por las consideraciones expuestas; fundamentar la solicitud de donación de Ochocientos Setenta y Nueve (879), calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE que se detallan en el Anexo N°01.

## VIII. RECOMENDACIÓN

- 8.1 De ser aprobado la solicitud de donación de Ochocientos Setenta y Nueve (879) bienes muebles patrimoniales adjuntos en el Anexo N°01, por la causal de “RAEE”, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la solicitud, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes.

## IX. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

9.1	Con Informe N° <b>D-000002-2021-ATU-CBP</b> , de fecha 01 de abril de 2022, la Comisión encargada de realizar el Inventario al 31.12.2021 presenta las recomendaciones con respecto al Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la ATU al 31.12.2021; en la que concluye en el numeral 3.4, que se ha determinado un total de 6,003 bienes sobrantes, los cuales deben ser sujetos de saneamiento para determinar su origen y de ser el caso se proceda con el alta respectiva.	X
9.2	Con Informe N° <b>D-000011-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML</b> , de fecha 08 de julio de 2022, la coordinadora de control patrimonial solicita a Servicios Generales la Evaluación Técnica de bienes muebles eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el Informe Final de Inventario al 31.12.2021, ubicados en las Sedes Callao, Campoy y Surco. <b>Expediente (0345-2022-02-0001443)</b> .	X
9.3	Con Informe Técnico N° <b>002-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG</b> , de fecha 03 de agosto de 2022, a través del cual el técnico electricista Rafael Vasquez Pumachari y el técnico mecánico en refrigeración y aire acondicionado Luis Pacherras Paico, remiten el estado situacional de los Quinientos Noventa y Ocho (598) bienes muebles patrimoniales.	X
9.4	Con Informe N° <b>139-2022-ATU/GG-OA-UA-RRAC</b> de fecha 03 de agosto de 2022, a través del cual se informa sobre el estado situacional de los bienes sin uso reportados en el Informe Final de Inventario al 31.12.2021, detallando que son 579 equipos inoperativos.	X
9.5	Con Informe N° <b>D-000012-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML</b> , de fecha 08 de julio de 2022, la coordinadora de control patrimonial solicita a Unidad de Tecnología de la Información-UTI, la Evaluación Técnica de bienes muebles eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el Informe Final de Inventario al 31.12.2021. <b>Expediente (0345-2022-02-0001444)</b> .	X
9.6	Con Memorando N° <b>D-001850-2022-ATU/GG-OA-UA</b> de fecha 08 de julio de 2022, por el cual la Unidad de Abastecimiento de la ATU, solicita a la UTI, la evaluación técnica de un total de seiscientos dos (602) bienes de tipo eléctricos y electrónicos, reportados sin uso y en mal estado por la Comisión de Inventario al 31.12.2021 y que se encuentran ubicados en el local de Sede Callao.	X



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

9.7	Con <b>Informe N° D-000066-2022-ATU/GG-OA-UTI-FDAD</b> de fecha 23 de agosto de 2022 a través del cual la Unidad de Tecnología de la Información informa evaluación técnica de seiscientos dos (602) bienes, de los cuales cuatrocientos veintiunos (421) recomiendan la baja por lo que se encuentran inoperativos.	X
9.8	Con <b>Memorando N° D-000520-2022-ATU/GG-OA-UTI</b> de fecha 24 de agosto de 2022, por el cual la Unidad de Tecnología de la Información de la ATU, remite a la Unidad de Abastecimiento la evaluación técnica.	X
9.9	Con <b>Declaración Jurada de Posesión de Bienes Muebles Sobrantes RAEE</b> para Disposición Final de fecha 31 de agosto de 2022, se suscribió la declaración jurada de los Ochocientos Setenta y Nueve (879) bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 adjunto que se encuentran en condición de sobrantes en mal estado.	X

Sin otro particular, es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente  
**JOSE RODOLFO GOMEZ NESTARES**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

JRGN/kye

Expediente: 0342-2022-02-0001443

Expediente: 0342-2022-02-0001444



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**FOTOGRAFIAS DEL LOCAL DEL CALLAO**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**FOTOGRAFIAS DE LA SEDE DE CAMPOY**





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**FOTOGRAFIAS DE LA SEDE DE SURCO**

